



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 069-2025-GM/MPH

Huancavelica, 07 de marzo 2025

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2563-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, presentado por la Sra. Yessenia Yalli Mamani, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quien solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares con reserva de plaza.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores, que establece lo siguiente: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, cabe señalar que la Ley N° 31131, a través de la cual se establece que los contratos administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado son indeterminados, no regula respecto al derecho de la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el régimen CAS del Decreto Legislativo N° 1057. Por lo tanto, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponda a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia (Informe Técnico N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2022-CM/MPH., se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde en el Capítulo II, del artículo 76°, numeral 76.2 señala sobre las Licencias Sin Goce de Remuneraciones (...);

Que, mediante el documento de la parte de vistos de la presente resolución, la señora Yessenia Yalli Mamani, servidora contrata bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, con reserva de plaza, por el plazo de (228) días calendarios, desde el 17 de febrero hasta el 30 de setiembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 092-2025-RCA-SGRH-GAF/MPH., de fecha 11 de febrero de 2025, el Responsable de la Unidad de Control de Asistencia, opina declarar procedente otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, a la Sra. Yessenia Yalli Mamani, a partir del 17 de febrero de 2025 hasta el 30 de setiembre de 2025 por espacio de 226 días (...);

Que, mediante Informe N° 135-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha 13 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, menciona, se aprueba la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la señora Yessenia Yalli Mamani, por un periodo de 226 días calendarios, del 17 de febrero de 2025 al 30 de setiembre de 2025. Disponer la reserva de plaza de la servidora durante el periodo de licencia. (...);

Que, mediante Informe Legal N° 030-2025-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares de la recurrente señora Yessenia Yalli Mamani, en calidad de servidora a plazo indeterminado bajo los alcances del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, peticionada mediante escrito signado con expediente administrativo N° 2563-2025, precisando que debe ser otorgada con una eficacia anticipada, por espacio de 226 días calendarios, a partir del 17 de febrero del 2025 hasta el 30 de setiembre de 2025, en aplicación del literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, (...);

Que, en atención a lo solicitado y contando con la autorización de su superior inmediato, resulta viable otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora Yessenia Yalli Mamani, desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 30 de setiembre de 2025, por espacio de (226) días calendarios;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales



o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN por motivos particulares, a la Sra. YESSENIA YALLI MAMANI, servidora contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Inspector de Transporte Municipal de la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con efectividad a partir del 17 de febrero de 2025 hasta el 30 de setiembre de 2025, por espacio de 226 días calendarios, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la referida servidora pública, y DISPONER el cumplimiento de la presente disposición de acuerdo a su competencia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Control de Asistencia.
Interesada.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

